



## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO SUPERIOR No. 002 de 2009

**“Por medio del cual se faculta al Rector de la Universidad del Magdalena para contratar y comprometer vigencias futuras”**

---

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en su Artículo 69, Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y por el Acuerdo Superior No. 008 del 11 de junio de 1998, Acuerdo Superior No. 019 del 25 de abril de 2002 respectivamente, y

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el pasado 31 de Diciembre de 2008, vencieron los términos de duración de los contratos suscritos por la Universidad del Magdalena para la prestación de los servicios de aseo y servicios varios, vigilancia y seguridad privada, necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades tanto académicas como administrativas en el marco de su función misional.
- 2.- Que de conformidad con la filosofía del Artículo 209 de la Constitución Política bajo los principios de eficacia y economía en la gestión pública, con el propósito de reducir costos y trámites administrativos que demandan cada año la puesta en marcha de procesos precontractuales y contractuales, la Universidad del Magdalena busca contratar la prestación de estos servicios que son esenciales para el normal funcionamiento del ente educativo hasta por un periodo de Dos (2) años.
- 3.- Que la cuantía de los contratos a suscribir supera en principio los QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES, monto máximo autorizado por el Consejo Superior al Rector, para contratar de conformidad con lo establecido por los Acuerdos Superiores Nos. 008 de 1998 y 019 de 2002.
- 4.- Que se hace necesario autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena para contratar los servicios de Aseo y Vigilancia por las cuantías que sean necesarias, así como para comprometer recursos de presupuesto de las vigencias fiscales futuras de los años 2010 y 2011.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Facultar al Rector de la Universidad del Magdalena para adelantar de conformidad con las normas establecidas para tal fin, los procesos de contratación y la suscripción de los contratos para la prestación del servicio de Aseo y Vigilancia de la Universidad del Magdalena hasta por un término de duración de Dos (2) años contados a partir de la suscripción de los contratos.

*De*

*ar*



## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO SUPERIOR No. 002 de 2009

"Por medio del cual se faculta al Rector de la Universidad del Magdalena para contratar y comprometer vigencias futuras"

**ARTICULO SEGUNDO:** Facultar al Rector de la Universidad del Magdalena para contratar en la presente vigencia el servicio de vigilancia hasta por un monto de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) M/cte. y el servicio de aseo hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$544.000.000,00) M/cte.

**ARTICULO TERCERO:** Facultar al Rector de la Universidad del Magdalena para comprometer vigencias futuras por los siguientes montos:

- Contrato de Aseo: NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$930.000.000,00) con cargo a la vigencia fiscal 2010; y TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$330.000.000,00) con cargo a la vigencia fiscal 2011.
- Contrato de Vigilancia: OCHOCIENTOS CINCO MILLONES (\$805.000.000) con cargo a la vigencia fiscal 2010; DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES (\$289.000.000,00) con cargo a la vigencia fiscal 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena para adicionar según necesidades del servicio y reajustar durante el término de ejecución los contratos que suscriba, con ocasión a estas facultades en la misma proporción que la ley o los decretos así lo determinen, o con base en el IPC certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior, a partir del 1 de Enero de 2010 con cargo a cada vigencia presupuestal comprometida.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones en contrario.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 03 días del mes de abril del año 2009.

  
**MARCO AURELIO MEJIA BACCA**  
Presidente Delegado del Consejo Superior

  
**ALEJANDRA MARU MOLINARES**  
Secretaria General